

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA COBERTURA POR FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN, PARA PROCEDER A LA CORRECCIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA, CONOCIMIENTOS.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, sita en C/ Don Gonzalo, 2, de la localidad, siendo las ocho horas del día 24 y 25 de septiembre de 2021, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo puesto en marcha por el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para cobertura por funcionario de carrera de cuatro plazas de policía, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, para efectuar la corrección de la segunda prueba, “conocimientos”, de la primera fase, oposición, prevista en la base 9.1.2 de las que rigen la convocatoria, quedando constituido por los siguientes señores:

**Presidente:**

Titular: D. Jesús Miguel García Guerrero, Funcionario de la Corporación.

**Vocales:**

Titular: D. Sergio Cabello López, Funcionario de la Corporación.

Titular: D. Miguel Sojo Álvarez, Funcionario de la Corporación.

Titular: D. José María Priego Martínez, Técnico Medio de Deportes de la Excma. Diputación de Córdoba.

Titular: D<sup>a</sup> Alba María Pedraza Luna, Funcionaria de la Corporación.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Inmaculada Berral Prieto, Secretaria General Acctal de la Corporación.

Comprobado que el Tribunal ha quedado constituido válidamente, conforme se dispone en la Base 6.6 de las que rigen la convocatoria, se procede a dirimir las alegaciones presentadas por los aspirantes de las que se deduce lo que sigue:

- **Pregunta 22:**

Se estiman las alegaciones presentadas por D. José Antonio Pérez Álvarez, D.<sup>a</sup> María José Gil Montilla y D. Miguel Romero Morales. Conforme al art. 24 de la CE la presente pregunta tiene como respuestas válidas las opciones b) y c), por lo tanto, se anula la pregunta y se valora la primera pregunta de reserva (pregunta 51).

- **Pregunta 25:**

No se estima la alegación presentada por D. Francisco José Gil Trujillo. La pregunta se refiere al contenido del art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por lo que la respuesta correcta es la d).

- **Pregunta 38:**

No se estima la alegación presentada por D. Francisco José Gil Trujillo. El concepto de orden de protección se encuentra determinado por la Delegación de Gobierno contra la violencia de género: “La orden de protección es un instrumento legal diseñado para proteger a las víctimas de la violencia doméstica y/o de género frente a todo tipo de agresiones (...)”, por lo que la respuesta correcta es la a).

- **Pregunta 47:**

No se estiman las alegaciones presentadas por D. Francisco José Gil Trujillo y D.<sup>a</sup> María José Gil Montilla. Toda comunicación verbal debe de reunir los requisitos que se especifican en la misma, por lo tanto la respuesta correcta es la c).

- Pregunta 50:

No se estima la alegación presentada por D. Francisco José Gil Trujillo. La ética es una disciplina filosófica que trata de la valoración moral de los actos humanos, por lo que la respuesta correcta es la d).

- Pregunta 4 de reserva:

No se estiman las alegaciones presentadas por D. Francisco José Gil Trujillo y D. Miguel Romero Morales. En aplicación del art. 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: *“El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos”*, por lo que la respuesta correcta es la a).

Concluido el trámite expuesto se procede a efectuar la corrección del examen tipo test, siendo el resultado lo que sigue:

Nº	NOTA
1	4,6
3	6,6
4	6,8
5	2,6
6	1
10	2,8
11	6,6
12	6,2
13	0,6
14	2,4
15	6,8
16	3,6
17	0
18	7
19	6,2
20	4
21	2,2
22	4,6
23	4,2
24	2,2
25	6
26	6,4
27	4,6
29	4
32	3,2
33	5
34	1,8
35	3,8

36	3,4
37	3,6
38	3,4
39	1,6
40	5,2
41	1,4
42	5,8
43	3,8
44	5,2
45	7,8
46	5
47	3,6
48	5,8
49	5
56	5,8
58	5,8
59	4,4
60	4,4
61	3
63	5,4
64	4,60
65	4,4
66	3,2
67	5,2
68	5,2
69	2,2
71	2,6
72	4,8

Concluida la corrección del tipo test, pasamos a la corrección del supuesto práctico considerando sólo los que han superado el ejercicio (5 o más), siendo el resultado el que sigue:

Nº	NOTA TEST	NOTA SUPUESTO PRÁCTICO
3	6,6	5,7
4	6,8	6,2
11	6,6	5,8
12	6,2	6,7
15	6,8	5
18	7	5,1
19	6,2	6
25	6	4,4
26	6,4	4,4
33	5	4
40	5,2	4,4
42	5,8	7,4

44	5,2	4,1
45	7,8	8,02
46	5	5,5
48	5,8	5
49	5	5,6
56	5,8	5
58	5,8	6,2
63	5,4	5,7
67	5,2	2,2
68	5,2	4,3

Acto seguido se procede a hacer la nota media de los aspirantes declarados aptos en ambos ejercicios –cuestionario y práctico- y una vez obtenidas las de todos, se procede a la apertura de los sobres que contiene los datos personales de los aspirantes. A la vista de ello se acuerda declarar aptos a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS	NOMBRE	TEST	CASO PRÁCTICO	CALIFICACIÓN FINAL
DELGADO CAMPOS	ADRIAN	6,6	5,7	6,15
GIL MONTILLA	MARÍA JOSÉ	6,8	6,2	6,5
ROMERO MORALES	MIGUEL	6,6	5,8	6,2
PÉREZ RUIZ	FRANCISCO JOSÉ	6,2	6,7	6,45
FUNES PÉREZ	DANIEL	6,8	5	5,9
AGUILERA MOLINA	ANGELES MARÍA	7	5,1	6,05
ÁVAREZ REGADERA	JAVIER	6,2	6	6,1
COSANO ARIZA	DOMINGO JESÚS	5,8	7,4	6,6
MARTÍN ESCRIBANO	LUIS MARÍA	7,8	8,02	7,9
MARTIN ALEJANDRO	NIEVES	5	5,5	5,25
RUIZ RODRÍGUEZ	LUCÍA	5,8	5	5,4
TORRES REDONDO	JOSÉ	5	5,6	5,3
SÁNCHEZ GIL	ANTONIO	5,8	5	5,4
ONIEVA RAMOS	JUAN	5,8	6,2	6
CRUZ SEVILLANO	VICENTE	5,4	5,7	5,55

El Tribunal acuerda se publique el resultado en los lugares indicados en las bases.

El Tribunal acuerda que la **prueba Psicotécnica se realice por la Sra. Psicóloga, D<sup>a</sup>. Pilar Ojeda Moreno, personal laboral del Ayuntamiento destinada al negociado de Servicios Sociales, en el equipo de Tratamiento Familiar, en el Salón de Actos del**

**Edificio de Servicios Sociales, sito en la calle Antonio Sánchez Cuenca, s/nº, de Puente Genil, a las 9 horas, el día 3 de diciembre de 2021.**

Contra el acuerdo del Tribunal sobre alegaciones y publicación de notas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía-Presidencia del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puente Genil de acuerdo con lo dispuesto en los art. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a partir del día siguiente al de publicación en el tablón de edictos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Puente Genil.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se da por concluido el acto, siendo las trece horas del día 25 de noviembre de 2021, procediéndose a redactar la presente acta que firman en unidad de acto, el Presidente y la Secretaria, que certifica.

(fecha y firma electrónica)